

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD
EXTRAORDINARIA DE CENTRO DE ALTA
TECNOLOGÍA PARA LA LOGÍSTICA
UTALCA-UBÍOBÍO Y PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 13 JUN. 2016

Nº 910

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nº s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo Nº 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria Nº 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, a través de Ord. Int. Nº 042/AE/2016.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria denominada “Centro de Alta Tecnología para la Logística UTALCA-UBÍOBIO”, código InnovaChile – CORFO 15BPE-47171, que llevará a cabo el Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, desde marzo 2016 hasta marzo 2018, proyecto en el cual participan como instituciones co-ejecutoras la Universidad de Talca, la Universidad de La Frontera, la Universidad Católica de la Santísima Concepción y la Universidad Austral de Chile. La coordinación de esta actividad estará a cargo de doña Marcela González Araya.

2.- Facultar a la Coordinadora de la actividad

para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.



3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS: **\$ 13.338.710.-**
Aporte U. del Bío-Bío

EGRESOS: **\$ 13.338.710.-**
Sin aporte a la Universidad
Asignación de Estímulos \$ 7.407.792.-
Honorarios \$ 1.358.696.-
Bienes y Servicios \$ 4.572.222.-

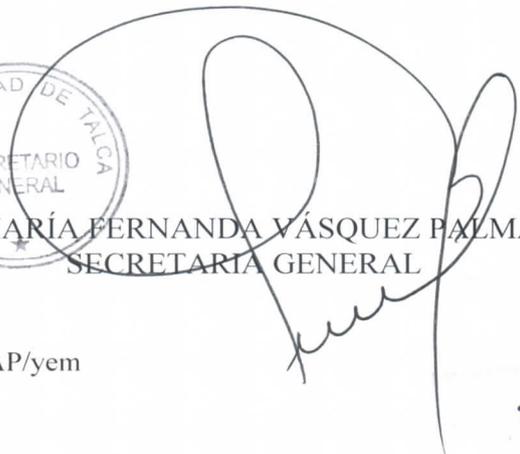
4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en el artículo 2° de la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del overhead correspondiente a la Universidad y a la Unidad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútnese los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad FCI 700 102.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/yem


ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR

15 JUN. 2016